

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y
LA FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. DE LAS PARTES.-

Concurren a la firma y suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:

1.1. La FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, representada legalmente por el presidente del Consejo de Administración, Luis Oporto Ordoñez, con C.I. N° 2220126 de La Paz, designado por el Directorio del Banco Central de Bolivia mediante Resolución N°016/2021, de 14 de enero de 2021, con domicilio legal en la calle Fernando Guachalla N° 476 de la ciudad de La Paz y Telfs. 2424148 - 2418419, que en adelante y para fines del presente Convenio se denominará la **FC-BCB**.

1.2. La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, representada legalmente por el Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con Cédula de Identidad N° 968680 de Cochabamba, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N°89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esq. Reza, edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz mezzanine, de la ciudad de Cochabamba, Telf. (591 – 4) 4524779 y Fax (591 – 4) 4524772, que para efectos del presente Convenio se denominará la **UMSS**.

1.3. A efectos del presente documento, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores serán denominadas en su conjunto como **partes** e individualmente como **parte**.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

2.1 DE LA UMSS

El parágrafo 1 del Artículo 92 de la Constitución Política del Estado, establece que las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La Autonomía consiste en la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades.

La **UMSS**, es una Institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los Artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional; con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos mediante la investigación e interacción social. Forma profesionales con ética; social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana.

Conforme al Artículo 51, inciso h), del Estatuto Orgánico de la UMSS, es atribución del Rector, suscribir, juntamente con autoridades universitarias, convenios para la ejecución de proyectos y programas específicos concernientes a temas universitarios.

2.2. DE LA FC-BCB

La ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 81 dispone la creación de la **FC-BCB** como persona colectiva estatal de derecho público, bajo tuición del Banco Central de Bolivia (BCB) con personalidad jurídica y patrimonio propios, con competencia administrativa, técnica, financiera, cuyo funcionamiento se rige por las políticas culturales que emita el Poder Ejecutivo y por sus Estatutos aprobados por el Directorio del BCB.

El Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012, que tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las Universidades Públicas Autónomas y Universidades Indígenas, en las entidades públicas.

El Artículo 2 de la Ley N° 398 de 03 de septiembre de 2013, que modifica el Artículo 82 de la Ley N° 1670, establece que *“La Fundación tendrá la tuición administrativa de los siguientes repositorios nacionales: Casa Nacional de la Moneda (Potosí), Casa de la Libertad (Sucre), Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia (Sucre), Museo Nacional de Etnografía y Folklore (La Paz), Museo de Ate (La Paz) y el Centro de la Cultura Plurinacional (Santa Cruz), sin que pierdan su condición de patrimonio cultural e histórico del Estado Plurinacional”*.

Por resolución de Directorio N° 098/2018, emitida por el Directorio del Banco Central de Bolivia, en fecha 31 de Julio de 2018, se resolvió: *“Aprobar la creación del Centro de la Revolución Cultural (CRC) bajo tuición y administración de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB)”*.

El Estatuto de la **FC-BCB**, aprobado por Resolución N° 052/2018 de 17 de abril de 2018, del Directorio del Banco Central de Bolivia, en el Artículo 4, establece que: *“I. El objeto de la FC.BCB es mantener, proteger, conservar, promocionar y administrar los Repositorios Nacionales y Centros Culturales que se mencionan en el Artículo anterior y otros que pudieran crearse o pasar a su tuición y administración. II. En el marco del objeto establecido en el párrafo precedente, la FC-BCB, a través de sus dependencias competentes, contribuirá el fortalecimiento y desarrollo de la Revolución Democrática y Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de promocionar y ejecutar proyectos y actividades artísticas y culturales, III. La FC-BCB a través de sus Repositorios Nacionales y Centros Culturales, desarrollará políticas y acciones institucionales para la incorporación de contenidos y formas de las culturas vivas del país en sus estructuras operativas, bajo las premisas conceptuales de memoria, herencia e identidad, de manera que el patrimonio acumulado y preservado pase a formar parte activa de procesos de investigación, producción, educación, comunicación social, historia y creación artística” y “IV. La FC-BCB, en el marco de sus competencias y atribuciones, podrá establecer relaciones con otras instituciones nacionales e internacionales.”*

La Resolución del Consejo de Administración N° 120/2018, de 27 diciembre 2018, que aprueba el Reglamento Interno de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis en la **FC-BCB**, que tiene por objeto regular la realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis en la **FC-BCB**, en el marco de la normativa nacional vigente.



2.3 ANTECEDENTES DEL CONVENIO

Las partes suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en el contexto del apoyo a la formación de profesionales a través de prácticas académicas, para promover y consolidar la realización de Prácticas Pre-Profesionales y Modalidades de Graduación de estudiantes de diferentes carreras de la **UMSS**.

TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tiene por objeto establecer líneas marco de cooperación, que contribuyan a la formación de estudiantes de las diferentes carreras de la **UMSS** y al cumplimiento de los objetivos de la **FC-BCB**, a través de la realización de Prácticas Pre-Profesionales y las Modalidades de Graduación contempladas en los Reglamentos de ambas instituciones.

CUARTA. MODALIDADES DE GRADUACIÓN.-

4.1 DE LOS TRABAJOS DIRIGIDOS

Se entiende por Trabajo Dirigido a la Modalidad de Graduación sujeta a reglamentación especial por parte de la **UMSS** y la reglamentación interna de la **FC-BCB**, de acuerdo a la cual es un proceso de práctica profesional mediante el cual el egresado interviene en el área de su formación, en la identificación, análisis y solución de un problema concreto en el seno de la **FC-BCB**, aportando a la construcción de procedimientos institucionales, formulación de proyectos o programas de modernización.

La dedicación de los estudiantes admitidos en las actividades desarrolladas en la **FC-BCB** deberá ser exclusiva, cumpliendo la jornada de 8 horas diarias, debiendo concluirse el Trabajo correspondiente en el lapso máximo de seis meses.

4.2 DE LOS PROYECTOS DE GRADO

El Proyecto de Grado consiste en un trabajo de investigación y diseño de un producto de uso social que cumpla con las exigencias de metodología científica, que coadyuve al esclarecimiento y solución de un problema relacionado con las funciones y/o atribuciones de la **FC-BCB**.

El desarrollo del mismo debe sujetarse al Reglamento General de Modalidades de Graduación de la **UMSS** y al Reglamento Interno de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de la **FC-BCB**, referido a esta modalidad. Tendrá una duración máxima de doce meses.

4.3 DE LA TESIS

La Tesis es un trabajo de investigación, que cumple con exigencias de metodología científica, a objeto de conocer y dar respuestas a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas sobre temáticas relacionadas con las funciones y/o atribuciones de la **FC-BCB**.

El desarrollo de la misma debe sujetarse al Reglamento de Modalidades de Graduación de la **UMSS** referido a esta modalidad y, al Reglamento Interno de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de la **FC-BCB**. Tendrá una duración máxima de doce meses.

5.- QUINTA. PASANTÍAS (PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES).-

Se entiende por Pasantía, de acuerdo al Reglamento Interno de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de la **FC-BCB**, a la práctica Pre-Profesional realizada en esta institución; son plazas no remuneradas que la **UMSS** establece para estudiantes que han concluido el Plan de Estudios de su carrera, estudiantes de último año, dos últimos años o titulados (Postulantes cuyo Diploma Académico tenga fecha de otorgación, no mayor a 2 años del inicio de la Pasantía en el **FC-BCB**) a fin de que realicen



prácticas en la **FC-BCB**; la Pasantía o Práctica Pre-Profesional es una experiencia que contribuye, como primera forma de contrato con el mundo laboral, a completar la formación del estudiante con una práctica relacionada a su carrera.

Asimismo, el estudiante seguirá cumpliendo sus responsabilidades académicas sin descuidarlas, desempeñando sus actividades únicamente en horario establecido por la **FS-BCB**, pudiendo cumplir medio tiempo o tiempo completo, de acuerdo a su disponibilidad.

La duración de las estancias de los postulantes admitidos variará según su naturaleza, necesidades académicas del estudiante y las necesidades de la **FC-BCB**; sin embargo, en ninguno de los casos podrá ser inferior a tres meses ni mayor a seis meses.

SEXTA. DE LA DESIGNACIÓN DE ESTUDIANTES.-

La **FC-BCB** mediante la repartición respectiva dará a conocer formalmente con nota escrita a la **UMSS** el número de plazas disponibles para Pasantías (Prácticas Pre-Profesionales) y Modalidades de Graduación; al mismo tiempo, a través de la página oficial de la **FC.BCB** o de las áreas organizacionales en sus diferentes páginas Web, efectuarán las invitaciones a estudiantes en situación de conclusión de Plan de Estudios de su carrera o titulados de las Universidades legalmente reconocidas en el Estado y con las cuales tiene suscritos convenios, a fin de que en el plazo pertinente la **UMSS** envíe la nómina de postulantes que cumplan con los requisitos y adjunten la documentación respectiva.

Las postulaciones aprobadas serán debidamente registradas por los Directores de Carrera a fin de que consten en los archivos de la **UMSS**.

Los postulantes aprobados desarrollarán sus actividades en el marco del Reglamento de Modalidades de Graduación de la **UMSS** y del Reglamento Interno de Pasantías, Proyectos de Grado Trabajos Dirigidos y Tesis de la **FC-BCB**.

Respecto a los Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos, la solicitud de cada uno de los postulantes seleccionados deberá ser remitida por la **UMSS** a través de una carta a la **FC-BCB**, misma que consistirá en una nota de atención requiriendo el apoyo en Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido, expresando la intención del estudiante, en situación de conclusión del plan de estudios de su carrera, a realizar la Modalidad de Titulación conforme lo establecido en el Reglamento interno de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de la **FC-BCB**.

Asimismo, respecto a los postulantes que deseen acceder a la modalidad de Tesis, la **UMSS** remitirá a la **FC-BCB** el requerimiento de apoyo en la realización de una Tesis, conforme lo establecido en el Reglamento de Modalidades de Graduación de la **UMSS** y el Reglamento Interno de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de la **FC-BCB**.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

La **UMSS** cuenta con los siguientes derechos en el marco del presente Convenio:

1. Publicar el requerimiento de Práctica Pre-Profesional (Pasantía), Proyecto de Grado, Tesis o Trabajo Dirigido; una vez recibida la solicitud por parte de la **FC-BCB**, que podrá también realizar el requerimiento institucional a través de la página web, en cuyo caso el estudiante manifestará su interés, por iniciativa propia, a la **UMSS** cumpliendo los requisitos establecidos.
2. Mantener un contacto continuo con la **FC-BCB**, a objeto de que esta última pueda atender cualquier contingencia que se pudiera presentar durante la Práctica Pre-Profesional (Pasantía), Proyecto de Grado, Tesis o Trabajo Dirigido que cursa el estudiante.



La **UMSS**, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Remitir oportunamente la nómina calificada y documentada de sus estudiantes seleccionados según el requerimiento de la **FC-BCB**.
2. Ejercer un seguimiento periódico a los estudiantes designados y admitidos en la **FC-BCB**.
3. Asignar los tutores respectivos para que orienten y asesoren a las (los) postulantes a Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
4. Poner a disposición de la **FC-BCB** el resultado de los trabajos realizados por los estudiantes, manteniendo la autoría.

La **FC-BCB** cuenta con los siguientes derechos en el marco del presente Convenio:

1. Solicitar a la **UMSS**, según requerimientos y necesidades, la participación de estudiantes de los últimos dos años de la carrera o aquellos que culminaron el plan de estudios de su carrera que tengan el interés de realizar Prácticas Pre-Profesionales (Pasantías) o Modalidades de Graduación, especificando las tareas y actividades a desarrollar.
2. Solicitar a la **UMSS** dejar sin efecto el Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Tesis y/o Pasantía (Práctica Pre-Profesional) del estudiante en cualquier momento, si el mismo ha cometido faltas en contra de la Institución, conforme al Reglamento Interno de Pasantías (Prácticas Pre-Profesionales), Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de la **FC-BCB**.
3. Obtener un cronograma acordado conjuntamente con la **UMSS** respecto al plazo de Práctica Pre-Profesional o Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis y, en caso que amerite, proponer la ampliación del mismo.
4. Obtener un ejemplar de las Monografías y/o trabajos de investigación desarrollados durante el Trabajo Dirigido, Tesis o Proyecto de Grado, para archivo y consulta en Biblioteca de la **FC-BCB**.

La **FC-BCB** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Facilitar a los estudiantes la información, infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades acordadas en el marco del presente Convenio.
2. En el caso de Trabajo Dirigido, que representa una forma de titulación u otra de las modalidades, la **FC-BCB** designará un Asesor con formación necesaria, mismo que tendrá bajo su asesoramiento, apoyo y guía al postulante, emitiendo informes de evaluación, respecto las actividades efectuadas por el egresado.
3. Entregar Certificado de conclusión de la Práctica Pre-Profesional (Pasantía) y/o Trabajo Dirigido u otra de las Modalidades de Titulación.
4. Facilitar a los estudiantes admitidos los conocimientos prácticos en aspectos técnicos, jurídicos y administrativos inherentes a sus funciones, según corresponda y acorde a la temática y desarrollo de su Pasantía (Práctica) y/o Modalidad de Titulación.
5. Proporcionar al postulante a graduación, la información suficiente guardando el nivel de confidencialidad establecido, con referencia a la información y documentación a las cuales tenga acceso.



6. Proporcionar toda la ayuda de asesoría a estudiantes que realicen la Práctica Pre-Profesional (Pasantía), el Trabajo Dirigido o efectúen Proyecto de Grado o Tesis, a efectos que puedan cumplir con el trabajo encomendado.
7. Velar por un normal desenvolvimiento de la Pasantía (Práctica Pre-Profesional), Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, bajo los preceptos de igualdad y respeto mutuo.
8. La **FC-BCB** asumirá los gastos de transporte y/o refrigerio en los que incurra el estudiante que realice su Práctica Pre-Profesional (Pasantía) o Modalidad de Graduación en la institución, que le serán compensados con un monto de Bs. 600.- (seiscientos 00/100 Bolivianos) en forma mensual para los que asistan ocho diarias discontinuas, cinco días a la semana y Bs. 300.- (trescientos 00/100 Bolivianos) mensuales para los que asistan cuatro horas diarias continuas, cinco días a la semana. Por cuanto, los practicantes o los postulantes a modalidades de graduación que se beneficien del precitado estipendio, deberán cumplir el horario laboral del repositorio donde desarrollen sus actividades, ya sea tiempo completo o medio tiempo en la mañana o en la tarde.

OCTAVA. DE LA ABREVIACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. -

El presente documento por su importancia y alcance, se constituye en un Convenio Marco, normativo de las actividades de cooperación interinstitucional, que permite la suscripción de Acuerdos y Convenios Específicos para regular actividades concretas de colaboración con las Facultades y Carreras de la **UMSS**.

La **UMSS** y la **FC-BCB**, podrán suscribir Acuerdos y Convenios Específicos con las Facultades, para desarrollar acciones que permitan la cooperación mutua entre ambas instituciones.

NOVENA. DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO.-

El Convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes y por lo tanto no genera relación de dependencia obrero patronal entre la **FC-BCB** y los estudiantes de la **UMSS** comprendidos dentro de las actividades de Prácticas Pre-Profesionales, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.-

El Convenio podrá ser modificado por consentimiento de las **partes** intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua plasmada en la correspondiente Adenda.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar de acuerdo a conveniencia y evaluación de **partes**.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RESOLUCIÓN.-

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por mutuo acuerdo de **partes**.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- c) Por incumplimiento del cualquiera de las cláusulas de este Convenio.



En caso de que cualquiera de las **partes** decidiera resolver el Convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos (2) meses de anticipación a la otra **parte**; las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

DÉCIMA TERCERA. DE LA CONFORMIDAD.-

Las **partes** manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden en el presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y validez, a los 04 días de agosto de 2021.

MSc. Luis Oporto Ordonez
PRESIDENTE
FUNDACIÓN CULTURAL DEL
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES
CONVENIOS - UMSS

